



Un Juzgado exonera el pago de 126.000€ de deuda a un matrimonio de funcionarios

El Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Sevilla ha concedido, mediante el dictado de un Auto de fecha 17 de noviembre de 2021, el **beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho** a un matrimonio de funcionarios sevillanos, liberándoles de una deuda que alcanzaba la preocupante cifra de 126.163,42 euros.

Antecedentes

En abril de 2021, se dictó Auto por el que se declaraba en concurso de acreedores al matrimonio, al mismo tiempo que se concluía.

Tras ello, cumpliendo con los requisitos previstos en el [art. 489 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal](#), los concursados solicitaron el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho (BEPI).

Por último, una vez se dio traslado a los acreedores de tales circunstancias para que alegaran lo que estimasen al respecto, nada dijeron.

Listado de acreedores

Según se desprende del reciente Auto, hasta **once entidades financieras** eran acreedores del matrimonio de funcionarios.



Un homb ...